Marchese Grandi Mesón & Asociados

BOLETIN DE NOVEDADES

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Retenciones sobre sueldos, jubilaciones y otras remuneraciones de carácter personal

La Ley 27.346, modificatoria de la Ley de Impuesto a las Ganancias, estableció para el periodo fiscal 2018 y sucesivos, un mecanismo de ajuste automático respecto a las escalas y deducciones conforme a la variación del índice anual del RIPTE (Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables) medida al mes de octubre del año anterior al de vigencia de las modificaciones respecto al mismo período de un año hacia atrás.
La variación que arroja este índice entre los periodos octubre 2018 y octubre 2017 es de 28,29%.

En este sentido, ponemos a disposición los importes de las deducciones y tramos de escala de impuesto para la determinación de la obligación fiscal correspondiente a los pagos a realizarse durante el mes de ENERO 2019.

CONCEPTO	IMPORTE ANUAL	Importe acumulado enero 2019
A) Ganancias no imponibles [art. 23, inc. a)]	85.848,99	7.154,08
B) Deducción por carga de familia [art. 23, inc. b)].		
1. Cónyuge	80.033,99	6.669,50
2. Hijo	40.361,45	3.363,45
D) Deducción especial [art. 23, inc. c); art. 79, incs. a), b) y c)]	412.075,13	34.339,59

Tramos de escala (art. 90)			Importes acumulados		
Mes	Ganancia neta imponible acumulada		Pagarán		
	De más de $	a $	$	más el	sobre el excedente de $
ENERO	0,00	2.753,32	0,00	5%	0,00
	2.753,32	5.506,63	137,67	9%	2.753,32
	5.506,63	8.259,95	385,46	12%	5.506,63
	8.259,95	11.013,27	715,86	15%	8.259,95
	11.013,27	16.519,90	1.128,86	19%	11.013,27
	16.519,90	22.026,54	2.175,12	23%	16.519,90
	22.026,54	33.039,81	3.441,65	27%	22.026,54
	33.039,81	44.053,08	6.415,23	31%	33.039,81
	44.053,08	en adelante	9.829,34	35%	44.053,08